



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de Setiembre de 2011.*

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Setiembre del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el desarrollo regional exige la aplicación coherente y eficaz de políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo cuidando el ambiente, la conservación de los recursos naturales y protegiendo la biodiversidad y las seguridad ambiental; todo esto, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres con igualdad de oportunidades.

Que, en ese objetivo, la eficacia social de las funciones legislativas y de fiscalización a nivel de Consejos Regionales, requiere de relaciones de coordinación, integración y cooperación para el establecimiento de agendas de trabajo comunes, en las que se pueden debatir, proyectos e iniciativas legislativas de necesidad e interés regional, macroregional y nacional, afirmando de esta forma el carácter esencial y prioritario de mayores espacios de concertación generados entre todos los Gobiernos Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 21 de Setiembre de 2011.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución, inscripción, reconocimiento formal y funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR-PERÚ, en consecuencia, se autoriza la participación del Consejo Regional del Gobierno Regional Huancavelica en la referida Asociación a través de sus señores Consejeros Regionales:

N°	CONSEJEROS (A) REGIONAL	DNI	PROVINCIA QUE REPRESENTA
1	Jorge Diogenes Chavez Benites	19917036	Provincia de Churcampa Consejero Delegado del Consejo Regional
2	David Oscar Cepida Quispe	23269775	Provincia de Huancavelica
3	Ernan Hugo Ramon Llulluy	20035883	Provincia de Tayacaja
4	Pablo Quiña Capcha	20041327	Provincia de Angaraes
5	Arturo Ccoñas Bejar	43617189	Provincia de Acobamba
6	Yris Yanet Martinez Buleje	21575185	Provincia de Huaytará
7	Milagro Almanza Ayala	42253943	Provincia de Castrovirreyna

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Secretario del Consejo Regional, tramitar lo pertinente para que el Consejero Delegado del Consejo Regional Sr. Jorge Diógenes Chávez Benites, pueda cumplir con la participación del Consejo Regional de Huancavelica y la representación de dicho órgano colegiado y de cada uno de los señores Consejeros Regionales, estando facultado para firmar los documentos referidos a esta Asociación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Huancavelica e Instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que estimen pertinente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
JORGE DIOGENES CHAVEZ BENITES  
Consejero Delegado